

# Saneamiento: un imperativo de derechos humanos

"El agua potable y el saneamiento no se refieren únicamente a la higiene y a las enfermedades, sino que también involucran a la dignidad. (...) ello significa que TODAS las personas en el mundo tenemos derecho a una vida saludable y digna. En otras palabras: todos tenemos derecho al saneamiento". Príncipe Guillermo de Orange, Presidente de la Junta Consultiva sobre Agua y Saneamiento del Secretario General de las Naciones Unidas.

## La centralidad del saneamiento para el desarrollo

2,5 billones de personas carecen de acceso al saneamiento básico. Se debe destacar que la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de reducir a la mitad el porcentaje de personas que carecen de acceso al saneamiento para el año 2015 es una de las metas que más lejos está de ser alcanzada. El impacto de la falta de saneamiento en la salud, la educación y el crecimiento económico es profundo. Cada día, por lo menos cinco mil niños menores de cinco años fallecen a causa de diarrea, una enfermedad directamente relacionada con la falta de saneamiento. La falta de saneamiento adecuado en las escuelas es un obstáculo crítico para la asistencia escolar, especialmente para las niñas. Los gastos en que incurren tanto individuos como el gobierno para subsanar la falta de salud y de educación es, por lo menos, nueve veces mayor que el costo de solucionar el problema del saneamiento.



## ¿Qué significa "saneamiento" en términos de derechos humanos?

Saneamiento es el acceso a, y el uso de, instalaciones y servicios para excretas humanas y aguas residuales con privacidad y dignidad, asegurando un ambiente limpio y sano para todos.

'Instalaciones y servicios' deben incluir la recolección, el transporte, el tratamiento y la disposición de las excretas humanas, aguas residuales domésticas y residuos sólidos, en conjunto con la promoción de la higiene.

En concreto, en materia de derechos humanos, el saneamiento debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **Seguridad:** El saneamiento debe prevenir efectivamente que los seres humanos, los animales y los insectos entren en contacto con las excretas. Los sanitarios (e incluso las letrinas) deben proporcionar privacidad y un ambiente seguro y digno a todos los usuarios. Debe haber agua disponible para higiene personal así como instalaciones que realicen la eliminación segura de aguas residuales.
- **Accesibilidad Física:** Los sanitarios deben estar adentro o en la cercanía inmediata de todo hogar, institución educativa o lugar de trabajo y disponibles para ser utilizados a toda hora del día o la noche. Además, deben contar con los servicios relacionados, tales como la remoción de las aguas residuales, sistemas de cloacas o el desagote de letrinas. Es menester que existan instalaciones apropiadas y disponibles para niños, discapacitados y personas mayores. Con el fin de prevenir enfermedades, los sanitarios deben estar disponibles y ser utilizados por todas las personas que se encuentren en el lugar.
- **Asequibilidad:** El acceso al saneamiento, incluso su mantenimiento, debe ser económicamente accesible. No debe afectar la capacidad de los individuos o de los hogares de adquirir otros bienes y servicios esenciales, tal como la alimentación, la educación y la salud.
- **Adecuación cultural:** La construcción y el diseño de las letrinas deben ser culturalmente apropiados. En general, será necesario construir sanitarios diferentes para damas y para caballeros -especialmente cuando se trate de escuelas- para asegurar la privacidad, dignidad y seguridad de los usuarios.

## ¿Cómo los derechos humanos ayudan a enfrentar la crisis del saneamiento?

Considerar que el saneamiento es un derecho humano modifica el enfoque de las soluciones técnicas para asegurar que el marco político y legislativo otorgue acceso al saneamiento.

Reconocer el saneamiento como un derecho humano:

- Demuestra que el saneamiento es un **derecho de aplicación inmediata**, no caridad. La sociedad civil puede plantear el asunto como un derecho para así aumentar el perfil político de la importancia del acceso a los servicios de saneamiento.
- Requiere un **alto grado de responsabilidad** por parte de todos aquellos que están a cargo de asegurar que el saneamiento esté al alcance de todos. Tanto individuos como grupos pueden demandar la implementación del derecho al saneamiento a través de actividades de incidencia sobre sus gobiernos, así como buscar compensación en las comisiones nacionales de derechos humanos y los tribunales o a través de organismos internacionales de derechos humanos.
- Requiere **diseminación de información y participación auténtica** en la toma de decisiones. A pesar de que en la actualidad la participación es vista como una mejor práctica para el desarrollo, siguen prevaleciendo los procesos centralizados de planeamiento, los cuales puede desatender las necesidades de varios usuarios.
- **Hace foco sobre los grupos más vulnerables y marginados**; grupos que históricamente han sido discriminados y olvidados, tales como las personas que viven en asentamientos informales.
- Define **requisitos mínimos** para el saneamiento.
- Brinda un marco y normas generales para el **desarrollo y reforma de políticas y planes públicos**, para dar **prioridad a los recursos** y para **monitorear la implementación**.

## ¿Cuáles son las obligaciones de los gobiernos para implementar este derecho?

Los gobiernos tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir el derecho al saneamiento y para ello deben hacer uso de todos los recursos disponibles de manera a realizar progresivamente el derecho.

**Respeto:** Los gobiernos no deben impedir que la gente tenga acceso al saneamiento: por ejemplo, no deben interferir arbitrariamente en las costumbres o tradiciones relativas al saneamiento, sin proporcionar una alternativa aceptable.

**Protección:** Los gobiernos tienen la obligación de prevenir que tanto individuos como grupos limiten a otros el acceso al saneamiento seguro, por ejemplo, al cobrar una suma excesiva para el uso de los sanitarios.

**Cumplimiento:** Los gobiernos deben **facilitar** el acceso al saneamiento asegurando que existan normas y reglamentaciones para asistir a los individuos en la construcción y el mantenimiento de los sanitarios. Los gobiernos deben **promover** el derecho a través de publicidad y educación respecto a la higiene. Cuando los individuos o grupos se vean imposibilitados de proveer servicios de saneamiento para sí mismos, los gobiernos deben **garantizar** la asistencia necesaria, incluyendo información, entrenamiento y el acceso a la tierra.

Las principales acciones adoptadas por los gobiernos deben ser:

- Rever leyes, políticas, estrategias y finanzas con el fin de asegurar que se está brindando suficiente prioridad al tema del saneamiento, que se lo trate como un derecho y que la legislación vigente es apropiada.
- Asegurar que los grupos marginales y vulnerables tengan acceso a los servicios de saneamiento.
- Asegurar que se estén aplicando las técnicas más apropiadas de recolección, transporte, tratamiento, disposición y reciclado de la excreta.
- Poner a disponibilidad tierras para los elementos esenciales que aseguran el saneamiento, tales como baños públicos y plantas locales de tratamiento.
- Asegurar, en forma urgente, que todas las personas tengan acceso a educación sobre la higiene adaptada a sus necesidades.
- En cuanto a los países de mayor riqueza, proveer asistencia financiera y técnica, con prioridad en el saneamiento para los más pobres.

Los usuarios tienen una responsabilidad fundamental a la hora de asegurar el derecho al saneamiento, incluso por medio de la utilización de las instalaciones sanitarias disponibles. El derecho al saneamiento **no** exige que los gobiernos:

- Proporcionen sistemas cloacales o de desagote de letrinas gratuitos para toda la población: los individuos y hogares deben colaborar con los costos del servicio.
- Construyan sanitarios de uso doméstico. Los gobiernos deben asegurarse de que existan normas apropiadas, un ambiente favorable y el apoyo necesario a los hogares, propietarios, operadores de instituciones públicas y empresarios para que se construyan sanitarios adecuados a las necesidades y preferencias de los usuarios.
- Proporcionen servicios cloacales para toda la población. En determinados ambientes, patrones diferentes, tales como sanitarios con fosas sépticas, letrinas de pozo o saneamiento ecológico, pueden ser considerados adecuados.



## ¿Cuál es la base jurídica del derecho al saneamiento?

### Tratados internacionales aplicables

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ratificado por 157 países, reconoce el "derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado (...), incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados". Prácticamente todos los Estados Partes han reconocido en dos oportunidades en declaraciones políticas que 'el derecho a un nivel de vida adecuado' incluye el derecho al agua y saneamiento. El PIDESC también hace referencia al derecho al más alto nivel posible de salud y al derecho a la vivienda. El órgano de expertos de las Naciones Unidas que se encarga de monitorear el PIDESC ha confirmado que el acceso al saneamiento es necesario para la realización de estos derechos.
- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) obliga a los gobiernos a asegurar que la mujer que vive en el medio rural tenga acceso a servicios sanitarios.
- La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) reconoce el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado. El cuerpo de expertos de las Naciones Unidas a cargo de monitorear el cumplimiento de dicha Convención ha declarado que un nivel de vida adecuado incluye el acceso a agua potable y letrinas.
- En marzo de 2008, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptó una resolución explicitando que el derecho internacional de los derechos humanos, incluyendo el PIDESC, la CEDAW y CDN, conlleva obligaciones relacionadas con el acceso al saneamiento.
- Las Convenciones de Ginebra de 1949 otorgan a los prisioneros de guerra y personas civiles el derecho a tener acceso a saneamiento en tiempo de conflicto armado y ocupación.

## Declaraciones políticas

Prácticamente todos los gobiernos han reconocido el derecho al saneamiento en una declaración política.

- El Programa de Acción de la Conferencia del Cairo de 1994 sobre Población y Desarrollo, aprobado unánimemente por 177 estados, y la Agenda Hábitat 1996, aprobada unánimemente por 171 países, reconocen que el derecho a un nivel de vida adecuado incluye el agua y el saneamiento.
- En la Primera Cumbre del Agua Asia-Pacífico celebrada en diciembre de 2007, treinta y siete países de la región adhirieron al "Mensaje de Beppu", el cual reconoce que "el derecho de la gente a agua potable y saneamiento es un derecho humano básico".

## Legislación nacional

- Ocho países reconocen específicamente el derecho al saneamiento en sus Constituciones, leyes nacionales o políticas de saneamiento: Uruguay, Sudáfrica, Honduras, Bolivia, Argelia, Bangladesh, Kenya y Sri Lanka.
- Muchas legislaciones incluyen obligaciones gubernamentales específicas para asegurar el saneamiento y la higiene. Esto ocurre, por ejemplo, en Colombia, Ecuador, Irán, Madagascar, Mauritania, Mozambique, Indonesia, Armenia y Ucrania.
- Las Cortes Supremas de India y Bangladesh han establecido que el derecho al saneamiento forma parte del derecho a la vida.

## Informes de Expertos Internacionales

- La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, un órgano de expertos que asesora la Comisión de Derechos Humanos adoptó, en el año 2006, las Directrices para la realización del derecho al agua potable y al saneamiento.
- El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos elaboró, a pedido de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, un informe sobre el alcance y el contenido de las obligaciones relacionadas con el agua potable y el saneamiento. Dicho informe concluye que "es tiempo de que el acceso al agua potable y al saneamiento sean considerados un derecho humano".



Schweizerische Eidgenossenschaft  
Confédération suisse  
Confederazione Svizzera  
Confederaziun svizra

Swiss Agency for Development  
and Cooperation SDC

CENTRE ON  
HOUSING RIGHTS  
AND EVICTIONS



## Acciones prioritarias para la sociedad civil

- Incidir sobre los gobiernos para asegurar el reconocimiento del saneamiento como un derecho humano y la implementación de sus obligaciones en las políticas y legislación.
- Informar a individuos y a otras organizaciones civiles acerca de las obligaciones del gobierno, promover el monitoreo de dichas obligaciones, la incidencia sobre los gobiernos y el uso de los mecanismos oficiales de monitoreo y denuncias.
- Informar a individuos y comunidades cuáles son sus responsabilidades, incluyendo la educación y difusión de buenas prácticas de higiene y difusión de información sobre la construcción y el uso correcto de los sanitarios.

## Acciones prioritarias para los organismos internacionales

- Asegurar que todas las políticas, estrategias, los préstamos y las donaciones cumplan con el derecho al saneamiento y lo promuevan.
- Dar prioridad a las estrategias de financiación para quienes actualmente carecen de acceso al saneamiento básico, en lugar de priorizar las estrategias relacionadas con individuos que ya posean algún tipo de acceso.



WaterAid/Jeremy Homer

## Información adicional y recursos

La versión completa de "*Saneamiento: un imperativo de derechos humanos*" brinda información detallada sobre los siguientes temas:

- Bases jurídicas del derecho;
- Establecimiento de estándares para situaciones particulares;
- La definición general de saneamiento y la definición enmarcada en el ámbito de los derechos humanos;
- Cómo los gobiernos pueden cumplir con las obligaciones relacionadas con el derecho al saneamiento; y
- Cómo puede el derecho al saneamiento ayudar a alcanzar la meta de saneamiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Ambas versiones -integral y resumida- de la presente publicación pueden encontrarse en la página Web [www.cohre.org/sanitation](http://www.cohre.org/sanitation) <<http://www.cohre.org/sanitation>> en inglés, español y francés. Los comentarios pueden ser enviados a Virginia Roaf ([virginia@cohre.org](mailto:virginia@cohre.org)) en inglés o francés o a Fernanda Levenzon ([fernanda@cohre.org](mailto:fernanda@cohre.org)) en español.

## Ver también

*Manual on the Right to Water and Sanitation:*

[www.cohre.org/manualrtws](http://www.cohre.org/manualrtws)

*Legal resources for the right to water and sanitation:*

[www.cohre.org/legalresources](http://www.cohre.org/legalresources)

*Tackling the silent killer - The case for sanitation :*

[www.wateraid.org](http://www.wateraid.org)

## Socios

- Centro por el Derecho a la Vivienda contra los Desalojos (COHRE): [www.cohre.org](http://www.cohre.org)
- Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE): [www.sdc.admin.ch](http://www.sdc.admin.ch)
- Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (UN-HABITAT): [www.unhabitat.org](http://www.unhabitat.org)
- WaterAid: [www.wateraid.org](http://www.wateraid.org)